



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 110 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 0 6 MAR. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

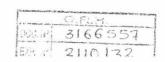
El Informe Técnico N°. 33 – 2019 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre permiso por lactancia a favor de doña Isabel Tapia Aranda, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con rotación a la Sub Gerencia de Defensa Civil (Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER JUNIN) del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre karolay Gianella Anglas Tapia.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, mediante Resolución Número Dos.- del Primer Juzgado Laboral de Huancayo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve se **DECLARA PROCEDENTE** la Medida Cautelar Innovativa dentro del proceso instaurado por Isabel Tapia Aranda y **Ordena** al Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas en su condición de Gobernador Regional de Junín **CUMPLA** con otorgar a la accionante Licencia por descanso por maternidad con goce de haber por 98 días naturales y **una hora de lactancia** bajo apercibimiento de imponerle multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento.







REGION



Que, con la copia del Acta de Nacimiento de la niña Karolay Gianella Anglas Tapia, nacida el día 28 de julio del 2018, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Isabel Tapia Aranda con la infante antes mencionada, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR. de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutivo Regional N°. 351-2017-GRJ/GR. de fecha 04 de setiembre del 2017 que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 023-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 02 de enero del 2019 de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, permiso por lactancia materna a doña ISABEL TAPIA ARANDA, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con rotación a la Sub Gerencia de Defensa Civil (Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER JUNIN) del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a partir del 22 de febrero al 28 de julio del 2019 fecha en que la menor Karolay Gianella Anglas Tapia cumple un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Defensa Civil (Centro de Operaciones de Emergencia Regional- COER JUNIN), al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abg. Josefeduardo Bendezú Gutarra SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DOBLES NO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAR 2019

Bradog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL

JEBG/SDORH Ifp/a.s.